



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO Y CONSIDERANDO:

La intención de esta gestión de gobierno de apostar al mejoramiento de la infraestructura existente y servicios de nuestra Terminal de Ómnibus mediante la iniciativa de capitales privados que hagan de este complejo un lugar apto, limpio, eficiente y de excelente atención para todos los turistas que lleguen a nuestra ciudad o para los vecinos que deseen hacer uso de sus instalaciones.

Que desde su inauguración este espacio ha sufrido modificaciones algunas de las cuales han perjudicado su aspecto por ello es pretensión de esta administración iniciar las tareas que hagan su embellecimiento y que sus instalaciones se encuentren en forma adecuada para prestar correctamente los servicios inherentes a este complejo.

Que para ello es intención formalizar los trámites tendientes a otorgar la explotación total de la Terminal lo cual procede, conforme lo determina la Ley Orgánica de las Municipalidades que esta concesión se efectivice mediante el pertinente llamado a Licitación Pública en la cual se fijarán las pautas a través de las cuales deberá adecuarse los posibles interesados u oferentes a trabajar en esta explotación.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 4497

Artículo 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a Licitación Pública para la “CONCESION PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN CENTRALIZADORA DE SERVICIOS INTERCOMUNALES DE SAN MIGUEL DEL MONTE”, en el terreno y edificación ubicado adyacente a la Estación de Ferrocarril, sobre Ruta Nacional N° 3, atento los fundamentos expuestos.

Artículo 2: La concesión prevista abarcará los siguientes sectores del edificio y la periferia exterior, según el siguiente detalle:

- 1.- Bar, Cafetería, sandwichería y anexos.
- 2.- Hall y Sala de Espera.
- 3.- Boleterías (Micros y Remises).



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

- 4.- Baños Públicos.
- 5.- Veredas y Dársenas del Edificio Terminal de ómnibus.
- 6.- Obligación mantenimiento período baños de la terminal de ómnibus.

Artículo 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 9 días del mes de junio de 2022.

Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte



Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte